

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-020-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO VIII)

CONTRATISTA: CONSORCIO ETAPA III
IDENTIFICACIÓN: 901.815.299-1

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RICARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.669, en calidad de representante del **CONSORCIO ETAPA III**, identificado con NIT 901.815.299-1, estructura plural integrada por: INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE – INTRASP S.A.S. ZESE, identificada con NIT 901.598.212-1, con un porcentaje de participación del 50%, MALAMO INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT 901.331.909-8, con un porcentaje de participación del 25% y MAVICON CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.819.743-5, con un porcentaje de participación del 25%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la **Prórroga No. 2** al Contrato No. **SA-EDU-020-2024**, suscrito el día 9 de abril de 2024, el cual se rige por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de abril de 2024 se suscribió el Contrato No. SA-EDU-020-2024, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO VIII)". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez aprobadas las garantías exigidas. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$24.448.561.482,54) incluido AIU. **4.** Que el día 16 de mayo de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día 16 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. SA-EDU-020-2024. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre del 2025 se suscribió prórroga No. 1 al contrato No. SA-EDU-020-2024 ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) de junio del 2025. **7.** Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2025, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría una prórroga por un período adicional de 6 meses a partir de la fecha de finalización actual, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **8.** Que el día 15 de junio de 2025 la interventoría CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ, por medio de oficio No. CIBQ-2025-091-E, luego de revisar y validar lo expuesto por EL CONTRATISTA, avaló y solicitó a EL CONTRATANTE la ampliación del plazo contractual por seis (6) meses para la culminación con éxito del objeto del contrato de obra. **9.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio IP-EDU-MV-204 de fecha 27 de junio de 2025, solicitó a la Gerencia General realizar prórroga al contrato de la referencia, por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato y en la prórroga No.1, en los siguientes términos: : (...) Por medio de la presente me permito solicitar prórroga al contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 13 de junio 2025 el contratista de obra CONSORCIO ETAPA III solicitó prórroga al contrato teniendo en cuenta:

Dificultades sociales y de seguridad: Durante la ejecución del programa se han identificado condiciones adversas de seguridad en varios de los sectores intervenidos. Las zonas donde se adelantan las obras presentan altos índices de inseguridad, lo cual ha generado riesgos para el personal técnico y operativo, así como dificultades logísticas en el transporte y custodia de materiales e insumos. Esta situación ha derivado en interrupciones y retrasos en el cronograma de ejecución originalmente establecido. Si bien se han adoptado medidas preventivas y coordinaciones con las autoridades locales, persisten factores externos que imposibilitan el desarrollo continuo y seguro de las labores.

Retrasos de la entrega de materiales: Debido al volumen y magnitud de las obras en ejecución en el Distrito de Barranquilla, se han presentado crisis en la disponibilidad de algunos insumos a nivel local, lo que ha afectado los tiempos de entrega y abastecimiento de los sitios de obra. Particularmente, se ha evidenciado una escasez de insumos como enchape cerámica. Esta situación impacta las aperturas de las viviendas y los tiempos de entrega de las mismas, pues no se puede aperturar un mejoramiento si no se tienen todos los materiales para su ejecución, ya que bajo los criterios de salubridad no es posible dejar las viviendas sin cocinas y sin baños por muchos días.

Que el día 18 de junio de 2025 la interventoría CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ por medio de oficio No CIBQ-2025-091-E, luego de revisar y validar lo expuesto por el contratista, avala y solicita la ampliación del plazo contractual por seis (6) meses para la culminación con éxito el objeto del contrato de obra.

Por lo anterior, esta supervisión solicita que se realice prórroga al contrato de la referencia, por seis (6) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido, toda vez, que los soportes presentados por el Contratista justifican el tiempo solicitado para la terminación del programa. Respaldo esta solicitud, adjunto los soportes que sustentan la necesidad de prórroga por parte del contratista de obra y el aval de la interventoría. **10.** Que teniendo en cuenta los soportes presentados por EL CONTRATISTA, que sustentan la necesidad de prórroga y justifican el tiempo solicitado para la terminación del proyecto, y el aval de la interventoría. Con fundamento en las consideraciones anteriores, previa revisión del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente PRÓRROGA No. 2 al contrato No. SA-EDU-020-2024, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-020-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato y en la prórroga No. 1. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 2 aquí estipulada. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 2 se considera perfeccionada con la firma de las partes en la plataforma SECOP II

Proyecto: Sindy Peña
Revisó: Jaime Villa
Revisó: Mery Monterrosa /Coincaribe
Aprobó: Lania Lopesierra

Barranquilla, 27 de junio de 2025

Doctora

ANGELLY CRIALES ANIBAL

Representante Legal

EDUBAR S.A.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-020-2024 "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO VIII)"

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 2.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar prórroga al contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 13 de junio 2025 el contratista de obra CONSORCIO ETAPA III solicitó prórroga al contrato teniendo en cuenta:

Dificultades sociales y de seguridad: Durante la ejecución del programa se han identificado condiciones adversas de seguridad en varios de los sectores intervenidos. Las zonas donde se adelantan las obras presentan altos índices de inseguridad, lo cual ha generado riesgos para el personal técnico y operario, así como dificultades logísticas en el transporte y custodia de materiales e insumos. Esta situación ha derivado en interrupciones y retrasos en el cronograma de ejecución originalmente establecido. Si bien se han adoptado medidas preventivas y coordinaciones con las autoridades locales, persisten factores externos que imposibilitan el desarrollo continuo y seguro de las labores.

Retrasos de la entrega de materiales: Debido al volumen y magnitud de las obras en ejecución en el Distrito de Barranquilla, se han presentado crisis en la disponibilidad de algunos insumos a nivel local, lo que ha afectado los tiempos de entrega y abastecimiento de los sitios de obra. Particularmente, se ha evidenciado una escasez de insumos como enchape cerámica. Esta situación impacta las aperturas de las viviendas y los tiempos de entrega de las mismas, pues no se puede aperturar un mejoramiento si no se tienen todos los materiales para su ejecución, ya que bajo los criterios de salubridad no es posible dejar las viviendas sin cocinas y sin baños por muchos días.

- Que el día 18 de junio de 2025 la interventoría CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ por medio de oficio No CIBQ-2025-091-E, luego de revisar y validar lo expuesto por el contratista, avala y solicita la ampliación del plazo contractual por seis (6) meses para la culminación con éxito el objeto del contrato de obra.

Por lo anterior, esta supervisión solicita que se realice prórroga al contrato de la referencia, por seis (6) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución establecido, toda vez, que los soportes presentados por el Contratista justifican el tiempo solicitado para la terminación del programa.

Respaldando esta solicitud, adjunto los soportes que sustentan la necesidad de prórroga por parte del contratista de obra y el aval de la interventoría.

Cordialmente,


LUIS ALBERTO MEDINA
Subgerente de Proyectos

Proyectó: Ing. Diana Romero – Subgerencia de Proyectos 
Revisó: Ing. Pedro Mora – Subgerencia de Proyectos
Revisó: Lania Lopesierra – Subgerente de Contratación
Revisó: Mauricio Valdeblanquez – Subgerente jurídico

Barranquilla, 18 de Junio de 2025

CIBQ-2025-091-E

SEÑORES

EDUBAR

Atn. JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

Supervisor

Email: mejoramientodevivienda@edubar.com.co

Dirección: Vía 40 #73-290 Centro de Negocios Mix

Tel.: (605)4010434

Ciudad: Barranquilla

Ref.: CONTRATO DE OBRA SA-EDU-020-2024. "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO VIII)"

Asunto: Solicitud de Prórroga No.2 de Módulo VIII

Cordial saludo,

En virtud de las funciones que nos competen como interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera encargados de realizar el seguimiento, control y ejecución para llevar a término el objeto contratado; recibida la comunicación CE3-117-2025 de fecha de 13 de junio de 2025, emitida por el contratista de obra CONSORCIO ETAPA III, donde nos solicita prorrogar el contrato de la referencia por 6 meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025, esta interventoría avala y recomienda prorrogar el contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Limitaciones en la disponibilidad de materiales**

La interventoría reconoce que debido al alto volumen y magnitud de los proyectos de construcción que se ejecutan en la ciudad de barranquilla, constituyen una crisis en la oferta local de insumos esenciales. Tal situación como la manifiesta el contratista ha afectado directamente los tiempos de entrega y la capacidad de abastecimiento oportuno en los frentes de obra. El contratista expresa problemáticas en demoras significativas en el suministro de materiales, en la cual se han visto obligados a replantear la logística de provisionamiento y realizar ajustes en los cronogramas establecidos. Por consiguiente, la interventoría aprueba las observaciones planteadas por el contratista en cuanto a las limitaciones en la disponibilidad de material.

- ***Dificultades sociales y de seguridad:***

Cómo interventoría, entendemos que las condiciones sociales de los sectores, especialmente en barrios como La Gloria, Cordialidad, El romance, California, Barlovento, pradera, Rebolo y La Luz, presentan desafíos adicionales tal como lo sustenta el contratista de obra debido a la alta presencia de bandas delincuenciales y crimen organizado. Por consiguiente, la alta vulnerabilidad social y presencia de dinámicas conflictivas ha ocasionado interrupciones operativas. Además, reconocemos que los eventos violentos repentinos, incluidos hurtos, homicidios, amenazas y balaceras, han generado un entorno de inseguridad que afecta al equipo de trabajo. Dada la gravedad de la situación, que es de conocimiento público, aprobamos las observaciones del contratista en relación con las condiciones de seguridad en los frentes de obra y respaldamos la solicitud de prórroga presentada para garantizar la seguridad y la continuidad del proyecto.

- ***Disponibilidad y permanencia de mano de obra calificada.***

De acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra, debido a la disponibilidad de la mano de obra calificada y contar con su permanencia en las labores asignadas, este punto constituye un reto dentro de la misma ejecución del proyecto. El contratista manifiesta que en múltiples ocasiones se han presentado deserción de los trabajadores al día siguiente de ser contratados, lo que afecta de manera directa por la rotación del personal, que a su vez genera inestabilidad directa en la planificación y continuidad de las actividades en campo. Por lo anterior, se compromete la eficiencia de la optimización de recursos, cumplimiento de metas parciales y la sincronización con las demás fases constructivas. La interventoría aprueba los retrasos reportados por el contratista debido a la disponibilidad y permanencia de mano de obra calificada, que han afectado la ejecución del proyecto.

En calidad de Interventoría, reconocemos que desde la fecha de inicio del contrato se han presentado diversas dificultades que han afectado el desarrollo del proyecto, lo que ha generado un atraso significativo en las actividades programadas y que actualmente dificulta la culminación de las mismas dentro del plazo estipulado.

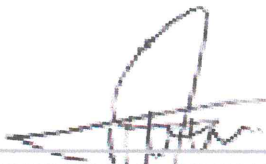
Reconocemos que los retrasos señalados en la solicitud de prórroga tienen gran impacto en la ejecución del proyecto, lo cual, constituyen factores ajenos al contratista, que han afectado el cumplimiento de los plazos establecidos y dificultado el avance según lo previsto.

Teniendo en cuenta lo anterior, para cumplir con el objeto y alcance del contrato, y con base en la justificación presentada, consideramos que la solicitud de prórroga es necesaria para garantizar la correcta finalización del programa con los estándares de calidad requeridos.

Anexamos los siguientes documentos que respaldan esta solicitud.

- Programación y Flujo de Inversión
- Oficio CE3-117-2025: SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2

Agradeciendo su atención,



LEONARDO A. PIEDRAHITA AMIN
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ
Proyecto: Arq. Adriana Fabregas.
Revisó: Ing. Gerald Mestra R.
Aprobó: Ing. Gerald Mestra R.



PROGRAMACION Y FLUJO DE INVERSION

MODULO VIII						
No Semana	Fecha Inicio	Fecha Fin	No Viviendas Intervenidas	No Viviendas Programadas	No Viviendas Acumuladas	% Programado Acumulado
Semana 59		29-jun-25	335			
Semana 60	30-jun-25	06-jul-25		10	345	30,40%
Semana 61	07-jul-25	13-jul-25		20	365	32,16%
Semana 62	14-jul-25	20-jul-25		30	395	34,80%
Semana 63	21-jul-25	27-jul-25		30	425	37,44%
Semana 64	28-jul-25	03-ago-25		30	455	40,09%
Semana 65	04-ago-25	10-ago-25		30	485	42,73%
Semana 66	11-ago-25	17-ago-25		30	515	45,37%
Semana 67	18-ago-25	24-ago-25		30	545	48,02%
Semana 68	25-ago-25	31-ago-25		30	575	50,66%
Semana 69	01-sep-25	07-sep-25		30	605	53,30%
Semana 70	08-sep-25	14-sep-25		30	635	55,95%
Semana 71	15-sep-25	21-sep-25		30	665	58,59%
Semana 72	22-sep-25	28-sep-25		30	695	61,23%
Semana 73	29-sep-25	05-oct-25		50	745	65,64%
Semana 74	06-oct-25	12-oct-25		50	795	70,04%
Semana 75	13-oct-25	19-oct-25		50	845	74,45%
Semana 76	20-oct-25	26-oct-25		50	895	78,85%
Semana 77	27-oct-25	02-nov-25		50	945	83,26%
Semana 78	03-nov-25	09-nov-25		30	975	85,90%
Semana 79	10-nov-25	16-nov-25		30	1.005	88,55%
Semana 80	17-nov-25	23-nov-25		30	1.035	91,19%
Semana 81	24-nov-25	30-nov-25		30	1.065	93,83%
Semana 82	01-dic-25	07-dic-25		50	1.115	98,24%
Semana 83	08-dic-25	14-dic-25		20	1.135	100,00%
Semana 84	15-dic-25	21-dic-25			1.135	100,00%
Semana 85	22-dic-25	31-dic-25			1.135	100,00%
Total				800	1.135	
						\$ 17.232.466.243,20

CONSORCIO INTERVIVIENDAS
BQ
INTERVENTORIA



CONSORCIO ETAPA III
NIT: 901815299-1

Barranquilla, 13 de junio de 2025.

Señores,

CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ
LEONARDO ALFREDO PIEDRAHITA AMIN

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-020-2024 EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO VIII).

ASUNTO: Solicitud de Prórroga N°2.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos solicitar de manera formal la prórroga del plazo establecido para la finalización del contrato en referencia, inicialmente prevista para el 30 de junio de 2025. Dicha solicitud obedece a diversos factores que, de manera directa e indirecta, han afectado el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades programadas. La ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 se presenta como una medida necesaria y razonable para garantizar la ejecución integral del proyecto, bajo los estándares de calidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos técnicos y sociales contemplados desde su formulación. A continuación, se detallan los factores que han incidido en los retrasos y que fundamentan esta petición.

conosrcioetapaiii@gmail.com
Barranquilla, Atl.



1. FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN EL RETRASO DE LA EJECUCIÓN.

1.1. Dificultades sociales y de seguridad:

La ejecución del proyecto en zonas con alta vulnerabilidad social y presencia de dinámicas conflictivas ha ocasionado interrupciones operativas. La necesidad de reiteradas visitas, reuniones con beneficiarios, así como incidentes de orden público (hurtos, amenazas, balaceras), especialmente en barrios como La gloria, La cordialidad, Rebolo, La Luz, entre otros, han comprometido la continuidad y eficiencia del cronograma.

1.2. Limitaciones en la Disponibilidad de materiales.

Debido al alto volumen y magnitud de los proyectos de construcción que actualmente se ejecutan en el Distrito de Barranquilla, se ha generado una crisis en la oferta local de insumos esenciales. Esta situación ha afectado directamente los tiempos de entrega y la capacidad de abastecimiento oportuno en nuestros frentes de obra. Entre las principales problemáticas que hemos enfrentado se encuentran demoras significativas en el suministro de materiales, lo cual nos ha obligado a replantear nuestra logística de aprovisionamiento y a realizar ajustes en los cronogramas establecidos, con el fin de mitigar los impactos en la ejecución del proyecto.

1.3. Disponibilidad y Permanencia de Mano de Obra Calificada:

Uno de los factores que ha impactado significativamente el ritmo de ejecución del proyecto es la dificultad para contar con mano de obra calificada y, aún más, lograr su permanencia en las labores asignadas. En múltiples ocasiones, se han presentado situaciones en las que los trabajadores contratados no retornan al día siguiente, lo cual genera una alta rotación del personal operativo. Esta inestabilidad afecta directamente la planificación y continuidad de las actividades en campo, comprometiendo la eficiencia en la utilización de recursos, el cumplimiento de metas parciales y la sincronización con las demás fases constructivas. Esta problemática estructural del sector laboral en la región representa un desafío logístico permanente que impacta negativamente el desarrollo fluido del proyecto.

En atención a los factores expuestos y con el propósito de asegurar la culminación técnica, operativa y social del proyecto en condiciones óptimas, el Consorcio Etapa III solicita formalmente la ampliación del plazo contractual por un término adicional de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025. Esta prórroga resulta fundamental para consolidar las medidas correctivas ya implementadas, garantizar la continuidad de las actividades en curso y cumplir integralmente con los objetivos técnicos y sociales establecidos en el contrato original, sin menoscabo de la calidad, cobertura ni pertinencia de las soluciones entregadas

conosrcioetapaiii@gmail.com
Barranquilla, Atl.



CONSORCIO ETAPA III
NIT: 901815299-1

Sin otro particular, agradeciendo su atención.

Andres F Sanchez
ANDRES FELIPE SANCHEZ RICARDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ETAPA III

Realizó	Giovanna Ayazo Salcedo	Director del Proyecto
Aprobó	ANDRES FELIPE SANCHEZ RICARDO	Representante legal

conosrcioetapaiii@gmail.com
Barranquilla, Atl.